



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0564.-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 18 JUN 2015

VISTO: El Informe N°043-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 07 de mayo del 2015, el Oficio N° 249-2015-ST-PQÑ/MC de fecha 13 de mayo de 2015, el Memorandum N° 019-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de mayo de 2015, el Informe N° 054-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 19 de mayo de 2015, el Informe N°231-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 20 de mayo del 2015, el Informe N° 233 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 21 de mayo de 2015, el Memorando N° 179- 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 02 de junio del 2015, el Informe N° 258-2015-440000-440010-440014 de fecha 04 de junio de 2015, el Informe N° 695-2015-440010-440011 de fecha 05 de junio de 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de **"CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE"** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2013-MTC/02 de fecha 18 de julio del 2013, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la propuesta presentada por el Gobierno Regional de Piura, aprueba la reclasificación temporal del tramo Dv. Aypate – Huamba a la Red Vial Departamental, asignándole un Código de Ruta PI -122 .

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, con el objetivo de conservar y mantener las carreteras de la red vial departamental, han programado dentro de su Programa de Inversión Anual – PIA 2015-2016, el mantenimiento de la carretera departamental con código de ruta PI-122 en el tramo comprendido entre Dv. Aypate hasta Aypate.

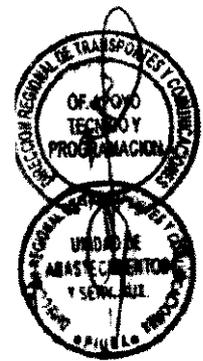
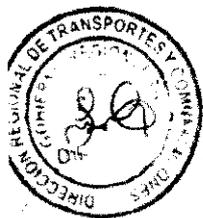
Que, mediante Informe N°043-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 07 de mayo del 2015, el Especialista de Estudios y Proyectos II presenta los Términos de Referencia para contratar el Servicio de **"CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE"**.

Que, mediante Oficio N° 249-2015-ST-PQÑ/MC de fecha 13 de mayo de 2015, el Ministerio de Cultura a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Chapaq Ñan, solicita apoyo al Gobierno Regional Piura en la rehabilitación y mantenimiento de la vía de comunicación al Complejo Arqueológico Aypate. .

Que, mediante Memorandum N° 019-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de estudios e Infraestructura Vial, Devuelve los Términos de Referencia al Ingeniero Proyectista para que realice modificaciones a los mismos según lo coordinado con la Dirección de Caminos.

Que, con Informe N° 054-2015/ GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 19 de mayo de 2015, el Ingeniero Proyectista cumple con presentar los Términos de referencia para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°231-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 20 de mayo del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, emite la Conformidad de los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0564 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 10 JUN 2015

Términos de Referencia del Servicio de "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE" y a la vez recomienda se autorice y solicite a la Oficina de Administración - Oficina de Apoyo Técnico y programación la certificación presupuestal necesaria para su ejecución.



Que, mediante Informe N° 233 – 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 21 de mayo de 2015, el Director (e) de Caminos; solicita la certificación presupuestal a fin de poder proceder con la aprobación de los términos de referencia cuyo valor referencial asciende a Ciento Sesenta y Siete Mil con Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.167.796.00).



Que, mediante Memorando N° 179– 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 02 de junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para contratar el Servicio de "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE", por un valor referencial de Ciento Sesenta y Siete Mil con Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.167.796.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/. 167,796.00
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 167,796.00



Que, mediante Informe N° 258-2015-440000-440010-440014 de fecha 04 de junio de 2015, la Dirección de Caminos solicita la emisión de acto resolutivo, en vista de que se ha emitido la Certificación Presupuestal para la contratación del Servicio de "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE", el mismo que mediante proveído ha sido autorizado por el Director Regional al contar con la Certificación Presupuestal respectiva.



Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE".



De conformidad con los Informes del Visto y con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Apoyo Técnico y



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0564.-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 10 JUN 2015

Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

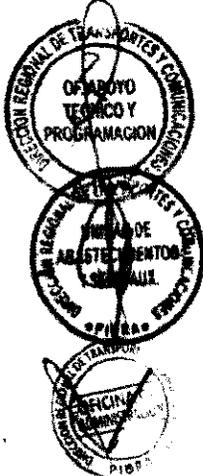
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE", el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Ciento Sesenta y Siete Mil con Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.167.796.00), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Dos (02) Meses, cada mes equivale a Treinta (30) días calendarios; en un total de sesenta y un (61) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el punto 5.14.2.3 en el rubro referido a ANEXOS de los Términos de Referencia presentados por el Ingeniero Projectista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/. 167,796.00
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 167,796.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso para la contratación del Servicio de "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-122, TRAMO EMP. PI-113 (DV. AYPATE) – AYPATE".

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 564.-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 10 JUN 2015

Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

